

Recibi permiso original
Karla Fernanda Trujano Meza



SMA-TRANS-012-2025

PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

Expedición: 10 de marzo de 2025
Persona Moral: ECO SOLUCIONES AMBIENTALES LOGISTICAS Y DE CALIDAD S. A. DE C. V.
RFC: EAL100108QA5
Domicilio: Antiguo Camino a La Resurrección No 10428 Int. 107, Parque Industrial Resurrección, Puebla, C. P. 72228.
Representante Legal: Rodrigo Pérez Castellanos
Vehículo: Plataforma Kenworth, Modelo 2015, Placas 35AP2G, 15 Ton. Más equipo de carga.

Visto el expediente integrado con la solicitud de trámite formulada por la persona física arriba indicada, a quien en lo sucesivo se referirá como la promovente; se procede a emitir resolución administrativa, y

RESULTANDO

I. Que el día 05 de diciembre de 2024, el promovente presentó ante esta Secretaría de Medio Ambiente de estado de Tlaxcala (en lo subsecuente, la Secretaría) solicitud de trámite para obtener PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, acompañando la siguiente documentación:

- Copia de su identificación oficial;
- Copia del acta constitutiva e instrumento notarial en el que consta su capacidad de representación legal;
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de su representada; y
- Copia de la tarjeta de circulación del vehículo objeto del permiso.

II. Que, del escrito de solicitud, se desprende que:

- Los residuos a transportar serán: Celulosa de Papel, Cartón, Madera, Chatarra, Plásticos, HDPE, LDPE, PVC, PET, PP, PC, Noryl, ABS, Residuos Electrónicos, Vibra de Vidrio, Butiral de Polivinilo, Llantas, Chatarra de Fierro, Chatarra Metálica, Metales, Acero Inoxidable, Cobre, Bronce, Aluminio, Residuos Textiles Automotrices, Hule, Vidrio, Arena Silica, Residuos de la Construcción, RSU de Grandes Generadores, Residuos Sólidos y Líquidos Orgánicos, Residuos de Comida para Relleno de Compostaje, Regreso Industrial (Scrap).
- Con origen o generados en: Grupo Antolín Tlaxcala S. de R. L. de C. V., Ubicado en Calle de la Virgen de la Caridad 19, Parque Vesta, Parque Industrial Xicoténcatl II, Huamantla, Tlaxcala, C. P. 90500, Kimberly Clark de México, S. A. B. de C. V. (Planta Tlaxcala), Ubicado en Carr. Cd. Industrial Xicoténcatl Km. 3.5, Tlaxco, Tlaxcala, C. P. 90430, Coast, Ubicado en Km. 20 Carr. Puebla-Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, C. P. 90850, SMP Automotive Systems México S. A. de C. V., Ubicado en Km. 16+500 Carr. Federal Huamantla-La Venta, Zihlaltepec, Tlaxcala, C. P. 90590., Schenider Electric Vía Corta Santa Ana-Puebla 1602, Estocapa, Ayometla, Tlaxcala, C. P. 90760., Servicios Refresqueros del Golfo y Bajío S. de R. L. C. V., Ubicada en Calzada Apizaquito Km. 2 S/N, Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala, C. P. 90401.
- Para Destino En: Geocycle México S. A. de C. V. (Planta Orizaba), Ubicada en Blvd. Fernando Gutiérrez Barrios No 2931, Col. Cruz Verde, Ixtaczoquitlan, Veracruz, C. P. 94450., Pro Ambiente S. A. de C. V., Ubicada en Ex Hacienda San Lorenzo S/N, Cuautinchan, Puebla, C. P. 75220., Disposición Y Tratamiento Orgánico S. de R. L. de C. V., Ubicado en Calle 5 de Mayo Predio "Xaltepec", San Bernabé Temoxitla, Ocoyucan, Puebla, C. P. 72860., Centro de Acumulación de Madera Reciclada Denominado "El Puente", Ubicada en Carr. Vía Corta A Santa Ana Km. 5, San Bartolomé, San Bartolomé del Monte, Tlaxcala, C. P. 90970.

III. Que, como parte del expediente, se encuentra la orden de pago SF-6655745 y el comprobante de pago o transferencia de fecha 06 de marzo de 2025, por la cantidad de \$14,934.00 (catorce mil novecientos treinta y cuatro), exhibido en BBVA, con número de referencia 42125665574541843247, por concepto del trámite solicitado.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente trámite, con fundamento en los artículos 124 y 125 del párrafo quinto, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracción VI, y 134, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, fracción III, 26 y 96, fracciones VIII y XII, de la Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 26, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 23, 24, segundo párrafo, 26, 57, 58, fracción XI, y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 6, fracción II, 9, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXXVI, y segundo transitorio de la Ley de Protección y Conservación del Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; 2, 4, fracciones III y IV, y 10 del Reglamento de la Ley de Protección y Conservación del Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

y de Protección al Ambiente, en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos; así como 3, fracción III, 4, 8, fracción IV, 11, 12, fracciones V y XXV, y 15 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala, artículo 160, fracción VII, del código financiero del Estado de Tlaxcala, Artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos del Estado de Tlaxcala.

Segundo. Que una vez analizado el expediente descrito en Resultandos se advierte el cumplimiento de los requisitos previstos para el trámite solicitado, sin que se advierta en este momento algún impedimento para autorizar el mismo, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza el permiso solicitado, el cual queda registrado con la clave:

SMA-TRANS-012-2025

SEGUNDO. Esta autorización tendrá una vigencia desde el día de esta fecha y hasta el 10 de marzo del dos mil veintiséis.

TERCERO. Se informa al beneficiario que, con este permiso, adquiere las obligaciones siguientes:

1. El permisionario está obligado a:

- Portar el presente permiso en el vehículo autorizado en el mismo documento.
- Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo, previniendo su visibilidad y dispersión.
- Transportar únicamente los residuos autorizados en este documento.
- Cumplir los lineamientos de acceso y permanencia del sitio de disposición final señalado como lugar de origen y/o destino en este documento.

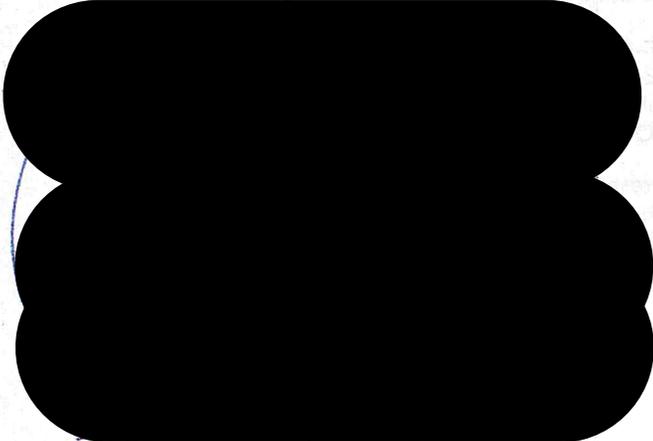
2. En caso de que el permisionario realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, deberá informarlo dentro de los quince días naturales siguientes a la Secretaría, a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda;

3. El permisionario deberá de generar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados y deberá presentar un informe semestral a la Secretaría;

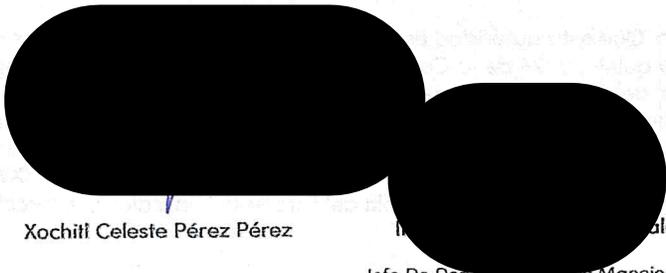
4. Permitir y facilitar la labor de inspección y vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como de esta Dirección de Desarrollo Sostenible, y

5. Cumplir con estas obligaciones y cualquiera de las que le imponga la normatividad aplicable, sabedor de que en caso contrario se procederá a la revocación de la presente autorización y podrá ser acreedor de las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Notifíquese y entréguese copia a las personas titulares del Área Administrativa de la Secretaría y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.



Xochitl Celeste Pérez Pérez



Jefe De Departamento De Manejo Integral
De Residuos Sólidos